



"1983-2023 - 40 años de democracia en Argentina"

Universidad Nacional de Salta
Rectorado

SALTA, 30 OCT 2023

Expte. N° 2.501/23

VISTO la ADENDA al CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS suscripta con la Srta. Tamara Gisel COLORITO, DNI N° 38.212.747; y

CONSIDERANDO:

QUE se suscribió la Adenda con la Srta. COLORITO para ampliar en tres horas (3 hs.) diarias los servicios prestados en la SECRETARÍA DEL CONSEJO SUPERIOR, debiendo proceder a realizar las tareas adicionales requeridas por las respectivas autoridades y toda otra que se le indique, por el mes período desde el 1° de setiembre de 2023 al 30 de setiembre de 2023.

QUE en virtud de la mencionada adenda se abonará la suma de PESOS CIENTO CINCUENTA Y SEIS MIL (\$ 156.000,00) por el mes de setiembre de 2023, correspondiente al contrato y la ampliación horaria acordada.

QUE corresponde la emisión del instrumento aprobatorio de dicha adenda.

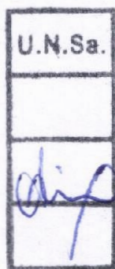
Por ello y en uso de las atribuciones que le son propias,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar con vigencia al 1° de setiembre de 2023 y hasta el 30 de setiembre de 2023, la ADENDA al CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS suscripta entre la UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA y la Srta. Tamara Gisel COLORITO, DNI N° 38.212.747, que como ANEXO forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 2°.- Imputar el gasto que origine el cumplimiento de la presente resolución en la dependencia 12-05-16 - CONTRATOS, del presupuesto de esta Universidad - Ejercicio 2023.

ARTÍCULO 3°.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Universidad y notifíquese a la interesada. Cumplido, siga a la DIRECCIÓN DE CONTABILIDAD a sus efectos y archívese.



DR. MARCELO DANIEL GEA
SECRETARIO GENERAL
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

Ing. DANIEL HOYOS
RECTOR
Universidad Nacional de Salta

Esp. HÉCTOR ALFREDO FLORES
SECRETARIO ADMINISTRATIVO
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

RESOLUCION R-N° 1929-2023

ADENDA AL CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS

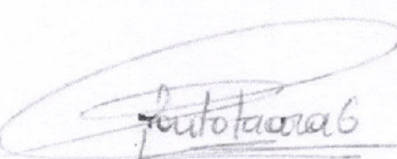
___ Entre la UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA, CUIT N° 30-58676257-1, representada en este acto por el Señor Rector, **ING. DANIEL HOYOS** DNI N° 17.309.052, con domicilio legal en Avenida Bolivia N° 5150 - Campo Castaños, de la ciudad de Salta, en adelante "LA UNIVERSIDAD" o "EL COMITENTE" por una parte; y por la otra parte la Srta. **TAMARA GISEL COLORITO**, argentina, identificada con DNI N° 38.212.747, con domicilio en Block 19 Dpto. 5, Tercera Etapa Barrio Parque General Belgrano, de la ciudad de Salta, en lo sucesivo "LA CONTRATADA" acuerdan celebrar la presente ADENDA al CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS VIGENTE, que se regirá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: De común acuerdo ambas partes resuelven, ampliar tres (3) horas diarias a la locación de los servicios prestadas en la Secretaría del Consejo Superior de la Universidad Nacional de Salta (Complejo Gral. José de San Martín Avda. Bolivia 5.150), debiendo proceder a realizar las tareas adicionales requeridas por las respectivas autoridades, sin perjuicio de colaborar en la actividad específica que se le encomiende y toda otra que le indique la autoridad en el marco del contrato.

SEGUNDA: Las partes acuerdan que la presente adenda tiene vigencia a partir del día 01 de setiembre y vence indefectiblemente el día 30 de setiembre 2023.

TERCERA: La Universidad Nacional de Salta abonará en virtud de esta adenda la suma mensual, total y única de PESOS CIENTO CINCUENTA Y SEIS MIL con 00/100 (\$ 156.000,00.-), por el periodo desde 01 de setiembre hasta 30 de setiembre 2023 correspondiente al contrato y la ampliación horaria acordada. El pago se realizará conforme a la cláusula estipulada en el contrato de locación de servicios vigente, ya firmado por las partes y con previa presentación de la correspondiente factura debidamente conformada por honorarios del servicio prestado oportunamente.

___ En la Ciudad de Salta, a los 20 días del mes de setiembre de 2023, se firman dos ejemplares de un mismo tenor y efecto. –


Colorito Tamara Gisel
38212747


Ing. DANIEL HOYOS
RECTOR
Universidad Nacional de Salta